

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Siete (07) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2019-00065-00  
Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante. EUCARIS LICETH GENES PADILLA  
Demandado. JANIER ALBERTO CORTES NORIEGA

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico – Cesar por lo que se:

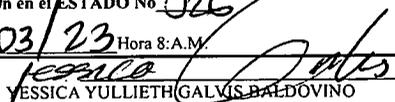
RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 026	
Hoy 07/03/23	Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	